

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 800-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 1442-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la implementación del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones – Contrato de Préstamo PE-P45, para los meses de noviembre y diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.4 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes referida, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura, reembolso y designación del responsable del manejo del Fondo de

Caja Chica con cargo al Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones – Contrato de Préstamo PE-P45, para los meses de noviembre y diciembre de 2014, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos menores y urgentes; adjunta, para tal fin, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001030, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; designa, asimismo, al responsable del manejo de la Caja Chica, señor Roberto Carlos Alcántara Huamán, indicando que dicho fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 760.00 (20% de la UIT), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntando además el Anexo N° 01 que contiene el detalle de gastos;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI, publicada el 27 de noviembre de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura, reposición y designación del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones - Contrato de Préstamo PE-P45, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 800 -2014-MINAGRI-PSI

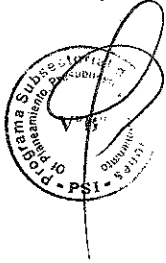
- 2 -

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



Resolución Directoral N° 800 -2014-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

PROGRAMA	RESPONSABLE CAJA CHICA	DNI	CCP	Sección Funcional	E. Gasto	Apertura S/.	Reposición S/.	Total S/.
Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones	Roberto Carlos Alcántara Huamán	40420060	1030	0474	2.6.8.1.4.3	2,000.00	2,000.00	4,000.00
TOTAL								4,000.00

